



RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, trece de marzo de dos mil veinte

Proceso. Verbal

Demandante. Luz Amparo Henao Grisales y otros

Demandado. Compañía Mundial de Seguros S.A. y otro

Radicado. 05001 31 03 005 2019 00589 00

Asunto. Auto de trámite

La presente solicitud de llamamiento en garantía, se acomoda a las exigencias de los artículos 64 y ss. del C.G.P., por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

Admitir la presente solicitud de llamamiento en garantía que hace la codemandada Cooperativa Antioqueña de Transportadores "Copara" a Martha Elena Arias Valencia

Notifíquesele este auto personalmente a la llamada en garantía y córrasele traslado por el término de veinte (20) días. Art. 66 Ibídem.

Se previene a la llamante para que notifique a la llamada en el término establecido en el inciso 1º del artículo 66 Ib.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

4 Firmas

G. Herrera

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO  
Se notificó el auto anterior por esta-  
dos No. 42 hoy a las 8 a.m.  
Medellín, 13 de Marzo de 20  
El Srío. [Firma]

